



RESOLUCION N° 4.190

VISTO: La Resolución de la Intendencia Departamental de Artigas N° 6505/023 de fecha 28 de diciembre de 2023, a través de la cual solicita la venia correspondiente para enajenar la vivienda N° 17 del Grupo Habitacional “La Amistad” Barrio Cala.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó el Informe N° 233 elaborado por la Comisión de “Tierras, Ordenamiento Territorial,...” de la Corporación.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1°) Conceder a la Intendencia de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2° de la Ley No. 9.515 de octubre de 1935, para enajenar en carácter de donación y bajo la condición resolutoria de no enajenación por el término de 25 años, siendo la confección de los títulos correspondientes sin costos para los beneficiarios, la Vivienda 17 del Grupo Habitacional “La Amistad” Barrio Cala según el siguiente detalle:

Vivienda	Padrón	Manzana	Beneficiario	C.I.
17	11.182	674	Pablo Nicolás Souza SuarezFabio	5.377.949-6
			Sofia Macarena Souza Suarez	5.914.424-7

Art.2°) Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. NELTON BARRERA ZORRILLA
Presidente

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

